

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CAMIRI, BOYUIBE, CUEVO Y LAGUNILLAS

1. Introducción

La Ley 755 de Gestión Integral de Residuos, aprobada el 28 de octubre de 2015, conforme al Artículo 41, establece que los gobiernos autónomos municipales deben: c) establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos y, por otro lado, f) establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos en concordancia con los principios y políticas de la Ley. El reglamento municipal para la Gestión Integral de Residuos en el municipio de La Paz, D.M. No. 012/2019, tiene por objeto regular ésta en el marco de las políticas municipales, departamentales y nacionales. Asimismo, el referido reglamento, establece en su artículo 7, inciso b), la necesidad de “elaborar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos, así como garantizar su implementación, seguimiento y monitoreo”.

El enfoque de la Gestión Integral de Residuos se orienta a maximizar la reducción de generación de residuos sólidos en volumen y peligrosidad, destinados a disposición final. También a maximizar el aprovechamiento a través de la separación en origen y recolección selectiva con la inclusión de recicladores de base y el tratamiento de la fracción orgánica para obtener compost, humus y otros sub-productos. Esta gestión tiene como fin que los residuos reutilizables y aprovechables ya no ingresen a disposición final, lo que permitirá alargar el tiempo de vida del complejo ambiental. Asimismo, permitirá ahorros de recursos naturales y económicos, la disposición final segura y sanitaria de la fracción no aprovechable a nivel municipal y/o mancomunada.

En ese sentido, en el marco de las gestiones realizadas ante la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo “ASDI”, se han podido consolidar los recursos para la realización del Proyecto Basura “0” en Bolivia. El proyecto tiene como objeto generar modelos de gestión de residuos sólidos enfatizando el reúso de residuos bajo el enfoque de economía circular en tres áreas territoriales del Estado Plurinacional de Bolivia. El trabajo se desarrolla en Camiri, Boyuibe, Cuevo y Lagunillas de la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz.

De esta manera, a través del Proyecto Basura Cero, liderado por HELVETAS Swiss Intercooperation – Bolivia, se pretende coadyuvar a los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas. El trabajo consiste en elaborar los programas municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos que estén en armonía con las actuales condiciones territoriales y en observancia a la normativa vigente.

2. Alcance

La consultoría deberá realizarse para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas de la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz.

El objetivo de los Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS) es planificar la gestión integral de los residuos desde su origen, a través de modelos de gestión por tipo de residuo. Se deben incluir procesos de desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de residuos.

Los PMGIRS deberán estar enmarcados en lo establecido en la guía para la Formulación de Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Así también, deberá enfocarse en el marco del ámbito competencial, como también las responsabilidades municipales estipuladas en la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos y el D.S. 2954 Reglamento General de la Ley 755 y otros documentos normativos sectoriales relacionados.

3. Objetivo

Elaborar los PMGIRS para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas de la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz en el marco de la Ley 755 y normativa inherente al sector; como también a la planificación establecida por la Ley 777 en cada uno de los municipios beneficiarios del presente servicio de consultoría.

4. Metodología

Con el fin de garantizar una correcta planificación y estructuración de las políticas municipales en el marco de la normativa vigente, se ha establecido generar los PMGIRS para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas en observancia a la Ley 755 y su reglamentación, como también los instrumentos normativos inherentes al sector.

Nota. - Los PMGIRS para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas deberán ser presentados en documentos individuales

Los documentos mencionados en párrafos precedentes deberán ser claros, precisos y estar acorde a las condiciones legales, técnicas, sociales, ambientales y económicas de los municipios de referencia; además de una temporalidad a largo plazo.

Los PMGIRS deberán seguir los siguientes pasos metodológicos en su configuración:

- i. Preparación y organización del programa
- ii. Definición del marco conceptual y estado de situación
- iii. Formulación de estrategias y propuesta de desarrollo
- iv. Programación y presupuesto
- v. Estrategia de implementación
- vi. Estrategia de seguimiento y evaluación
- vii. Validación final de los PMGIRS

En el marco de lo expuesto con anterioridad, se deben realizar talleres de validación del documento final de los PMGIRS, ya sean de manera virtual o presencial en función al contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 en cada uno de los municipios descritos en el alcance del presente servicio de consultoría.

Los PMGIRS deberán considerar mínimamente la siguiente estructura de contenidos:

4.1. Marco conceptual

Deberá contener lo establecido en normativa nacional, departamental y municipal vigente y guías sectoriales, según corresponda.

4.2. Estado de situación

Con base en los estudios de Diagnóstico Territorial y otros existentes, así como otros documentos o información primaria, los PMGIRS deberán reflejar las condiciones actuales de gestión integral de residuos municipales. Se debe tomar en cuenta la cantidad, composición, gestión y/o manejo actual, riesgos potenciales asociados a su mala gestión, normativa existente y otros.

Asimismo, se deberá incluir el análisis e identificación de actores involucrados directos e indirectos. Dicho análisis deberá realizarse bajo una metodología adecuada (ejemplo: metodología de “interés y poder”) y se deberán definir parámetros de medición específicos en concordancia con la metodología propuesta. De la misma manera, se deberán identificar los problemas y potencialidades de la gestión de residuos en cada uno de los municipios beneficiarios.

4.3. Marco estratégico

El marco estratégico de cada uno de los PMGIRS se elaborará en el contexto de la planificación municipal existente.

4.4. Estrategia de implementación y propuestas de desarrollo

Deberá contener mínimamente:

- Identificación de las líneas estratégicas de intervención
- Definir el objetivo general de los PMGIRS
- Definir los objetivos específicos de los PMGIRS
- Actividades por realizar en el marco de los objetivos planteados

4.5. Modelos de gestión por tipo de residuo

Conforme el art 7 de la Ley 755, se desarrollarán los modelos de gestión integral de los residuos establecidos en la normativa vigente, entendiéndose a estos como los procesos de planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final, entre otros.

Los modelos de gestión podrán incluir los siguientes elementos: Proceso, procedimientos, actores, roles, funciones, sistemas de intercambio, análisis de costo beneficio por actor, tiempos, escenarios y variables que irán cambiando en función del tiempo. También se tomará en cuenta posibles alianzas estratégicas por momentos de implementación

En base a éstos, se desarrollará un conjunto de perfiles de proyecto para cada modelo de gestión.

4.6. Programación y presupuesto plurianual de los PMGIRS

Deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Análisis y priorización de los proyectos por modelo de gestión y presentación al Equipo Técnico de cada uno de los municipios beneficiarios para su aprobación.
- Análisis de alternativas de implementación de los modelos de gestión (factibilidad técnica y económica).
- Planteamiento de la programación y el presupuesto plurianual.
- Identificación de fuentes de financiamiento potenciales (recursos propios de los municipios, TGN, cooperación internacional y otros).

4.7. Estrategia de seguimiento y evaluación

Incorporar mecanismos concretos de seguimiento y evaluación a partir de una metodología adecuada (se sugiere la metodología de la cadena de objetivos y la cadena de indicadores).

4.8. Estrategia de difusión y sensibilización

Elaborar una estrategia de difusión y sensibilización que tome en cuenta a todos los actores involucrados, por grupo objetivo.

La estrategia de difusión y sensibilización estará orientada a que la población conozca los impactos negativos generados por el manejo inadecuado de residuos. Además, estas acciones afectan en la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, por un lado, se debe explicar el grado de responsabilidad de los generadores de residuos y, por otro lado, enseñar los beneficios de su aprovechamiento.

La estrategia deberá establecer una metodología clara, líneas de acción, metas, caracterización del público meta, actividades, responsables, recursos humanos, materiales y presupuesto, entre otros.

4.9. Validación de los PMGIRS

Una vez concluido los PMGIRS, se deben realizar talleres de validación del documento final, ya sean de manera virtual o presencial en función al contexto por COVID-19 en cada uno de los municipios descritos en el alcance del presente servicio de consultoría.

Las observaciones realizadas durante los talleres de socialización deberán ser sistematizadas en un documento, y subsanadas en el documento final de los PMGIRS según corresponda.

5. Productos e informes a entregar

El consultor presentará el respectivo estudio en documentos individuales:

5.1. Primer producto: Plan de trabajo

Contempla el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría. Este informe deberá ser presentado a los siete (7) días calendario de emisión de la orden de proceder.

5.2. Segundo producto: Marco conceptual, estado de situación y marco estratégico

Incluye toda la información requerida en el numeral 4.1 al 4.3 del presente TDR desglosada en documentos individuales para cada municipio beneficiario, para su revisión por un equipo multidisciplinario en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción. Respecto al numeral 4.3 se deberán adjuntar respaldos de las validaciones realizadas con actores clave.

Si dentro este término no existiese observaciones escritas comunicadas a la firma consultora; quedará sobreentendida la aprobación del informe final. Si existieran observaciones a la firma consultora, la misma deberá corregir las mismas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

El producto será aprobado una vez que se hayan subsanado todas las observaciones y/o correcciones solicitadas a satisfacción del contratante.

5.3. Producto final: PMGIRS para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas validados

Incluye toda la información requerida en el numeral 4 del presente Término de Referencia desglosada en documentos individuales para cada municipio beneficiario. Dichos productos que fueron validados (se deben adjuntar respaldos de las validaciones realizadas con actores clave) de acuerdo con el numeral 4.9 de los presentes TDR para su revisión en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

Si dentro este término no existiese observaciones escritas comunicadas al consultor; quedara sobreentendido la aprobación del informe final. Si existieran observaciones la firma consultora deberá corregir las mismas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

El producto será aprobado una vez se hayan subsanado todas las observaciones y/o correcciones solicitadas a satisfacción del contratante.

6. Duración del Servicio

La Consultoría se desarrollará bajo la modalidad gabinete, sin embargo, se deben realizar visitas de campo a los municipios de Camiri, Boyuibe, Cuevo y Lagunillas, y tendrá una duración de 60 días calendario, de acuerdo con el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	DÍAS		
	15	30	60
Primer producto Plan de Trabajo: Correspondiente al Informe inicial, que contempla el Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría. Este informe, deberá ser presentado a los siete (7) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.			
Aprobación del Primer Producto			
Segundo Producto: Marco Conceptual, estado de situación y marco estratégico: Incluye toda la información requerida en el numeral 4.1 al 4.3 del presente Término de			

DESCRIPCIÓN	DÍAS		
	15	30	60
Referencia, informe que deberá ser presentado a los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.			
Aprobación del Segundo Producto			
Producto Final: Programas municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos para los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas validados: Incluye toda la información requerida en el numeral 4 del presente Término de Referencia desglosada en documentos individuales para cada municipio beneficiario, productos que fueron validados (se deben adjuntar respaldos de las validaciones realizadas con actores clave) de acuerdo con el numeral 4.09 de los presentes TDR			
Aprobación del Producto Final			

* La última semana asociada a la revisión del producto final es simplemente para los ajustes, no implica una ampliación del tiempo establecido de la consultoría.

6.1. Supervisión

La supervisión estará a cargo del personal designado por HELVETAS Swiss Intercooperation y tendrá una fluida participación de los representantes de los municipios de Camiri, Cuevo, Boyuibe y Lagunillas de la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz.

Para un correcto desarrollo del servicio de consultoría, se deberán tener reuniones semanales de avance entre el consultor y la supervisión, el personal involucrado en cada etapa de la consultoría deberá obligatoriamente participar de dichas reuniones.

6.2. Monto y forma de pago

El monto por los servicios de consultoría alcanza a la suma Bs. 90.000,00 (Noventa mil 00/100 bolivianos) a cubrirse con recursos del Proyecto BASURA "0" de la cooperación Sueca, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Primer pago: 30% a la entrega y aprobación del Primer Producto.
- ✓ Segundo pago: 40% a la entrega y aprobación del Segundo Producto.
- ✓ Tercer pago: 30% a la entrega y aprobación del Producto Final.

Cada pago estará sujeto a la revisión y aprobación de los informes por la supervisión.

El consultor deberá emitir las facturas correspondientes en cada pago recibido, a nombre de HELVETAS Swiss Intercooperation, NIT 286350020. Previo al pago también deberá presentar una copia del pago de aportes a la AFP correspondiente, de acuerdo con el contrato.

6.3. Propiedad intelectual y confidencialidad

Queda establecido en los presentes TDR, que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por la firma consultora, así como los informes que emita y toda otra información complementaria, será considerada desde su elaboración como propiedad del contratante. Los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos se reservan por el contratante.

Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.

Los materiales producidos por la firma consultora, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros. Se exceptúan los casos en que el contratante emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

7. Requisitos del Consultor

La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el equipo profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante. Estos podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación. **No se permitirá traslape en fechas** de los cargos que acrediten la experiencia del personal propuesto.

El consultor deberá adjuntar en su propuesta una fotocopia simple del título académico y en provisión nacional y certificados, títulos o documentación que acredite la especialidad y los conocimientos requeridos para todo el personal propuesto.

A continuación, se detalla las características del consultor requerido para el servicio de consultoría:

Formación académica. En la rama de ingeniería, economía, administración de empresas (se evaluará cumple o no cumple), con Maestría o cursos de postgrado en dirección, administración, elaboración y/o gerencia de proyectos con un mínimo 160 horas académicas de duración (No excluyente).

Experiencia general. El proponente deberá contar con una experiencia general mínima de 120 meses (10 años) contabilizada a partir de la emisión del título académico.

La experiencia general es computada desde la fecha de obtención del título académico, hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Experiencia específica. Mínima de 60 meses (5 años) desde la obtención del título académico, en desarrollo de planes estratégicos, programas, proyectos, presupuestos y financiamiento, de preferencia del sector residuos sólidos.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

Hay que considerar que adicionalmente al personal propuesto, se deberá contemplar el apoyo de los siguientes profesionales:

Profesional de apoyo en residuos sólidos. - Formación en la rama de ingeniería excluyéndose las ramas de ingeniería financiera, económica, comercial, etc. (Se evaluará cumple o no cumple), con especialización y experiencia en planificación y proyectos de manejo de residuos mínima de 60 meses (5 años).

Profesional de apoyo en comunicación. - Formación en ciencias de la comunicación o similares con al menos 24 meses (2 años) de experiencia en desarrollo y/o implementación de estrategias de comunicación y en procesos de socialización.

8. Propuesta técnica

Debe estar de acuerdo con los presentes TDR y contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Enfoque.
- ✓ Objetivo y Alcance del trabajo.
- ✓ Metodología.
- ✓ Cronograma de Trabajo

9. Requisitos administrativos

Adjunto a la propuesta técnica se debe presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de los consultores, adjuntando documentos que validen su experiencia.
2. Copia de NIT
3. Copia de documento de afiliación a un seguro de salud del sistema público a nivel nacional vigente (requisito excluyente). No se acepta SUS
4. Copia del seguro de accidentes personales vigente (no excluyente)

10. Responsabilidad profesional del Consultor

El consultor asume absolutamente la responsabilidad técnica, de los servicios profesionales prestados, conforme lo establecido en los presentes TDR y Propuesta Técnica. Deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación. Está incluido en el pago todos los costos directos e indirectos relativos a honorarios, pasajes, viáticos, seguros, talleres, así como actividades de campo y todo lo necesario para la realización de la consultoría.

11. Localización y/o base de operaciones

El trabajo se desarrollará en los municipios de Camiri, Boyuibe, Cuevo y Lagunillas (trabajo de campo), y en modalidad gabinete en las instalaciones que el consultor vea conveniente.

12. Criterios de evaluación

La evaluación de la propuesta técnica presentada por los profesionales se realizará aplicando la evaluación según el Método Calidad y Propuesta Técnica.

13. Multas

El consultor se encuentra obligado a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega de los productos establecidos en el presente documento, caso contrario será multado con el 0.5% del monto

de contrato por día de retraso a la presentación de cualquier producto. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, pudiéndose resolver el mismo por acuerdo de partes si se verifica el monto de multa correspondiente a este porcentaje.

14. Presentación de propuestas

Las (los) profesionales interesadas(os) deberán presentar sus propuestas para la consultoría al correo electrónico: sergio.morales@helvetas.org. Asimismo, deberán hacer llegar su nota de manifestación de interés, acompañando su Propuesta Técnica y requisitos administrativos en sobre cerrado. Se debe adjuntar toda la documentación de respaldo y enviar a la siguiente dirección: Calle Gabriel René Moreno N° 1367, Edificio Taipi Piso 2 (Of. 201) – Urbanización San Miguel, Bloque H. Zona Calacoto de la ciudad de La Paz. El plazo de entrega vence las **12:00 horas del 24 de mayo del 2021** impostergablemente. El sobre debe estar rotulado con el asunto **PROGRAMAS MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CAMIRI, BOYUIBE, CUEVO Y LAGUNILLAS.**

ANEXO 1

Formato para la presentación de hoja de vida del equipo de profesionales propuesto

HOJA/S DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

(Llenar un formulario por cada persona propuesta)

Nombre completo:		
Edad:	Nacionalidad:	Profesión:
Área de formación y fecha de obtención del título profesional académico (día/mes/año):		
Postgrados:		
Actividades que la persona desarrollará en la consultoría:		
Estimación del tiempo laboral que la persona dedicará a la consultoría (en días laborales de 8 horas):		

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

Años: ____

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

NOMBRE DEL CLIENTE	DEL	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO EJECUCIÓN	
				INICIO (día/mes/año)	CONCLUSIÓN (día/mes/año)

Nota: Se entiende por experiencia específica a aquellos trabajos realizados que tienen características o guardan estrecha similitud con el servicio que será ejecutado por el profesional, realizados en los últimos quince (15) años.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERA DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE.

FIRMA DEL PROFESIONAL

(La falta de la firma de cualquier profesional propuesto será causal de descalificación inmediata)